



MOK/COU



APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL, AÑO 2014, SUSCRITO CON FECHA 8 DE AGOSTO DE 2014, ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGION DEL BIOBÍO Y EL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO.

EXENTA N° 344

CONCEPCIÓN,

VISTO:

06 AGO 2015

Estos antecedentes: Copia de la Resolución Exenta N°877, del Gobierno Regional del Biobío, que aprueba convenio de transferencia de recursos subvención de actividades culturales, FNDR 2014, entre este Consejo y el Gobierno Regional del Biobío, para la ejecución del proyecto "Cultura Biobío, Plataforma de difusión para el arte y la cultura regional"; y convenio de fecha 8 de agosto de 2014, suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región del Biobío y el Gobierno Regional del Biobío.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, el Gobierno Regional del Biobío, como unidad titular del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R) subvenciona proyectos de carácter cultural, que son transferidos a las instituciones privadas sin fines de lucro, Municipalidades y otras instituciones públicas.

Que, en virtud de lo anterior, el Gobierno Regional del Biobío aprobó la subvención de la iniciativa de carácter cultural del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes región del Biobío, denominada "Cultura Biobío, Plataforma de difusión para el arte y la cultura regional" procediendo a suscribir el correspondiente convenio de transferencia de recursos con fecha 8 de agosto de 2014, siendo necesario dictar el acto administrativo que apruebe el mencionado convenio.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República de 2008 **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase convenio de transferencia de recursos suscrito el día 8 de agosto de 2014, entre este Consejo y el Gobierno Regional del Biobío, para la ejecución del proyecto denominado "Cultura Biobío, Plataforma de difusión para el arte y la cultura regional", cuyo tenor es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES
DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL AÑO 2014 ENTRE**

**EL GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO
Y
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DEL BIO BIO**

En Concepción, a 8 de agosto de 2014, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIO BIO, RUT N°72.232.500-1, representado por el Intendente Regional SR. RODRIGO DIAZ WÖRNER, RUN N°10.531.973, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N°525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte y por la otra, la/el CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DEL BIO BIO, RUN N° 53.312.479-8, representada(o) por don/ña MARCIA CRISTINA ORELLANA KRÖYER, RUN N°14.402.999-2, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en 18 DE SEPTIEMBRE 1140, CHILLÁN, provincia de ÑUBLE, en adelante "La Institución", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

El Gobierno Regional del Región del Bio Bio viene en subvencionar la iniciativa de Actividades Culturales, aprobada a "La Institución", y por este instrumento le encomienda a dicha entidad la ejecución del proyecto denominado "CULTURA BIOBÍO, PLATAFORMA DE DIFUSIÓN PARA EL ARTE Y LA CULTURA REGIONAL", código 14C038, en adelante simplemente el "Proyecto".

SEGUNDO:

"La Institución" acepta, por este instrumento, en forma expresa, la ejecución total e íntegra del "Proyecto", dando cumplimiento a éste, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el proyecto aprobado, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos de presente Convenio.

TERCERO:

El desarrollo de las actividades contempladas en el "Proyecto" y sus anexos, los plazos de ejecución del mismo, se encuentran descritos en el "Proyecto" adjunto, que es parte integrante del presente Convenio".

CUARTO:

El monto F.N.D.R. aprobado para el año 2014 por el Consejo Regional para este "Proyecto", asciende a la suma de \$15.000.000.- (quince millones de pesos), según consta en Certificado N°4276°16 del 07 de agosto de 2014, extendido por la Sra. Ministro de Fe del Consejo Regional del Bio Bio.

QUINTO:

El Gobierno regional de la Región del Bio Bio se obliga a transferir hasta la cifra indicada en la cláusula precedente a "La Institución", con cargo a la imputación presupuestaria 24.03.001, del Presupuesto de Gobierno Regional año 2014, para la ejecución del "Proyecto", contra la total tramitación del presente convenio. Esta transferencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del FNDR.

SEXTO:

Para la correcta ejecución del presente convenio, "La Institución" se obliga especialmente a:

- a. Cumplir con todos los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone "La Institución" para el desarrollo de sus propias actividades, sin perjuicio de lo establecido en el presente instrumento.
- b. Manejar los recursos transferidos en una Cuenta Corriente a nombre de "La Institución", la que deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del F.N.D.R.
- c. A no incorporar en su presupuesto los recursos provenientes del F.N.D.R.

- d. Destinar los recursos asignados, exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el "Proyecto" y cumplir estrictamente con la distribución que establece el presupuesto aprobado.
- e. Informar a la Encargada de la Subvención de Actividades Culturales del Gobierno regional al correo electrónico hborquez@gorebiobio.cl, las fechas en que se ejecutará las actividades más relevantes contempladas en el "Proyecto".
- f. Incorporar en las actividades relevantes elementos de difusión del "Proyecto", la imagen corporativa del Gobierno Nacional y del Gobierno Regional del Bio Bio, conforme lo propuesto en su proyecto, cumpliendo de esta forma con lo establecido en el Instructivo General y LAS Bases Técnico Administrativas de la Subvención, como asimismo, deberá destacar el financiamiento otorgado por el Gobierno regional, durante el lanzamiento, promoción, ejecución y cierre del "Proyecto".
- g. Rendir cuenta mensualmente al Gobierno Regional, de los recursos transferidos, en formato diseñado para tal efecto, con todo el detalle de los gastos efectuados lo que deberá ser concordante con el "Proyecto" aprobado. Asimismo, se deberá adjuntar copia de la documentación de respaldo, tales como: boletas, facturas, currículo vitae, contratos a honorarios, título profesional y/o certificado de estudios del recurso humano contratado, orden de ingreso de los recursos transferidos, Declaración de Impuestos Retenidos, inventarios de los implementos no transferibles y actas de recepción del equipamiento. Además, se deberá incorporar listados de las actividades realizadas y listados de asistencia de las mismas. Todas las adquisiciones deberán facturarse, a nombre de "La Institución".
- h. Subsanan a la brevedad las observaciones, que formule la "Encargada de la Subvención de Actividades Culturales", como también el profesional encargado de las revisiones de las rendiciones de cuentas del Departamento de Finanzas del Gobierno Regional.
- i. "La institución" deberá otorgar todas las facilidades al Gobierno regional del Bio Bio, para que efectúe la supervisión del proyecto.
- j. Sólo en casos muy justificados se autorizarán cambios o modificaciones al "Proyecto", por causales no imputables a "La Institución", las que no podrán ser implementadas sin la autorización previa del Gobierno Regional del Bio Bio, quien evaluará la situación y resolverá respecto de la modificación solicitada. Las modificaciones referidas al presupuesto, serán autorizadas por una sola vez, por tal razón deben ser muy bien estudiadas y fundamentadas. Para ello, el representante legal de la institución, deberá solicitarla por escrito dentro del plazo de ejecución de la iniciativa, a través de carta dirigida al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, justificando y expresando los motivos del cambio o modificación requerida. Se deja establecido expresamente, la no aceptación de los cambios una vez finalizada la ejecución de los proyectos. De no cumplirse todo lo señalado anteriormente, el Gobierno regional del Bio Bio queda facultado para solicitar el reintegro de los recursos.
- k. Las rendiciones de cuentas deberán ingresar acompañadas de una carta dirigida al Sr. Intendente Regional del Bio Bio señalando la Subvención y el año a la cual pertenece. Deberá presentarse dentro de un sobre cerrado, a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en calle Arturo Prat N°525, primer piso del Edificio Gobierno Regional, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:00 hrs.
- l. En caso de existir antecedentes, "La Institución" deberá reintegrar el saldo de los recursos al Gobierno Regional de la Región del Bio Bio, junto con la última rendición, a través de un depósito en la cuenta corriente N°53309172601 del Banco del Estado, enviando copia del depósito al Gobierno Regional, con una carta dirigida al Sr. Intendente Regional y con copia a la Sra. Evelyn Cid, Encargada de Finanzas Subvención de Cultura ecid@gorebiobio.cl.
- m. En caso de que "La Institución", ejecute más de un proyecto, deberá rendir cuenta en forma separada por cada uno de ellos.
- n. Una vez finalizada la ejecución del "Proyecto", es obligación de "La Institución" enviar al Sr. Intendente Regional, la última rendición de cuentas y en un sobre separado, el Informe Final de Gestión que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos y actividades comprometidas, acompañando medios de verificación de lo realizado, tales como: CD con fotografías, DVD y otros en relación al lanzamiento, ejecución y cierre del "Proyecto", en conformidad al Art. 17.3 Cierre Técnico de las Bases Técnicas Administrativas de la Subvención de Cultura F.N.D.R. 2014.

- o. Tratándose de proyectos que consideren adquisición de equipamiento, se deberá levantar un inventario de las especies adquiridas, firmado por el responsable municipal del proyecto, el que deberá permanecer en los archivos de "La Institución". En el evento que estas especies sean transferidas a terceros, se deberá suscribir un Acta firmada por las partes intervinientes. Esta Acta deberá incluirse en las rendiciones de cuentas.
- p. Asistir a las capacitaciones que efectúe el Gobierno regional del Bio Bio a las instituciones beneficiarias, en materia de ejecución de proyectos y rendiciones de cuentas.
- q. Mantener actualizados y vigentes sus datos, tales como: teléfonos, correos electrónicos y direcciones postales e informen oportunamente las modificaciones de éstas a la "Encargada de la Subvención de Actividades Culturales".

SÉPTIMO:

Se deja establecido, que los gastos que se hagan con cargo al "Proyecto", deberán efectuarse a partir de la fecha del traspaso de los fondos y la última rendición de los mismos, no puede exceder de un mes, a contar de la fecha de término del respectivo "Proyecto".

OCTAVO:

Si la Institución no da inicio al proyecto, no obstante haberse transferido los recursos, ésta deberá informar al Gobierno Regional la situación y sus causales y el Gobierno Regional solicitará la devolución de la totalidad de los recursos, salvo que se trate de proyectos que por razones de temporalidad deban postergar su inicio.

NOVENO:

Ingresada la rendición de cuenta a la Oficina de Partes, ésta será remitida al departamento de Finanzas Administración y operaciones del Gobierno Regional, para su revisión y análisis. En caso de disconformidad, se informará a "la Institución", a objeto de que sean inmediatamente subsanadas las observaciones formuladas.

DÉCIMO:

En caso de incumplimiento por parte de "La Institución", de las obligaciones derivadas del presente Convenio, el Gobierno Regional del Bio Bio se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles y judiciales que estime pertinentes.

DÉCIMO PRIMERO:

El Representante Legal de la Institución, declara conocer el Instructivo General de Subvenciones 2014 y las Bases Técnicas y Administrativas de la Subvención de Actividades FNDR 2014, que regulan el presente convenio.

DÉCIMO SEGUNDO:

Si a "La Institución" se le aprobó el año 2013 financiamiento para proyectos de las Subvenciones del Gobierno Regional y al momento de la firma de este instrumento mantiene situaciones pendientes (sin rendiciones, rendiciones objetadas y no aclaradas o excedentes que no se hayan reintegrado) no podrán continuar con la tramitación del presente convenio, ni la respectiva transferencia de recursos, hasta que hayan resuelto la situación pendiente, lo que en todo caso, deberá ocurrir dentro del año 2014 para tener derecho a ellos.

DÉCIMO TERCERO:

Se celebra el presente convenio en un ejemplar, el que quedará en poder del Gobierno Regional del Bio Bio, entregando posteriormente una copia a "La Institución".

DÉCIMO CUARTO:

En este acto, los comparecientes facultan a la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones errores que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.

DÉCIMO QUINTO:

La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.

MARCIA CRISTINA ORELLANA KRÖYER
DIRECTORA
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL BIO BIO

RODRIGO DÍAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL
REGIÓN DEL BIO BIO

ARTICULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efecto sobre terceros" y con la tipología "Convenios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



**MARCIA CRISTINA ORELLANA KRÖYER
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

DISTRIBUCIÓN:

1 Archivo Regional
1 Unidad de Administración
1 Abogada Regionall



Mat: Aprueba Convenios de Transferencia de recursos a Municipios e Instituciones Públicas, Subvención Actividades de Carácter Cultural FNDR 2014.

CONCEPCIÓN, 10 SET. 2014

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 877

CONSIDERANDOS:

- Que, por Ley Nº 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, se crea la asignación 24.03.001 Transferencias Corrientes al Sector Público – Actividades Culturales, en el Presupuesto del Gobierno Regional.
- Que, el Consejo Regional del Bío Bío a través del Certificado Nº 4066 de fecha 13 de Enero de 2014, aprobó el Instructivo General y Bases Técnicas y Administrativas de la Subvención de Actividades Culturales del Fondo Nacional de Desarrollo Regional año 2014.
- Que el Consejo Regional, mediante los Certificados Nº 4256e8 del 29 de julio de 2014 y Nº 4276o16 del 07 de Agosto de 2014, extendidos por la Ministro de Fe del Consejo Regional, aprobó recursos para ser destinados a subvencionar iniciativas pertenecientes a la Subvención de Cultura FNDR 2014, los que serán transferidos a las Instituciones Privadas sin fines de lucro, municipios y entidades públicas.
- Que, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, viene en subvencionar las iniciativas de carácter Cultural aprobadas y por los instrumentos que por este acto se aprueban, les encomienda la ejecución a las entidades que señala el cuadro contenido en el Resuelto Nº 1 de esta resolución.
- Que, las Instituciones aceptan, por los instrumentos que por este acto se aprueban, en forma expresa, los encargos que en estos se contienen, declarando que se ceñirán rigurosamente a los términos de los convenios.

VISTOS:

El D.L. Nº 575 de 1974 sobre Regionalización del País; el Art. Nº 111 de la Constitución Política de la República de Chile; el D.L. 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; La Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; La Ley Nº 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República y la Resolución Nº 759 de este organismo fiscalizador, el que fija normas de procedimientos y sobre rendiciones de cuenta; La Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; La Ley Nº 20.713, Ley de Presupuesto del Sector Público año 2014; La Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención; Decreto Supremo Nº 670 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior.

RESUELVOS:

- APRUEBANSE los Convenios de Transferencia de Recursos para el desarrollo de la Subvención de Actividades Culturales del Fondo Nacional de Desarrollo Regional año 2014, celebrados entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y las entidades que se señalan en cuadro siguiente:

CODIGO	INICIATIVA	COMUNA	PROVINCIA	INSTITUCION	CERT. CORE	MONTO \$
14C038	CULTURA BÍO BÍO, PLATAFORMA DE DIFUSION PARA EL ARTE Y LA CULTURA REGIONAL	REGIONAL	REGIONAL	CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGION DEL BÍO BÍO	4276o16	15.000.000
14C219	XI VERSIÓN FIESTA DEL MINGACO DE LA PAPA, COMUNA DE TREHUACO	TREHUACO	ÑUBLE	MUNICIPALIDAD DE TREHUACO	4276o16	6.000.000

- IMPÚTESE el gasto que originen estos convenios al ítem asignación 24.03.001 Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas – Municipalidades Actividades Culturales, en el Presupuesto del Gobierno Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RDY/JRS/SOA
Distribución:
Destinatarios
Dpto. Inversiones GORE Bío Bío
Dpto. FNDR Gore Bío Bío
Oficina de Partes
C NU-PB 04





**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL FNDR AÑO 2014
ENTRE EL**

GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

Y

CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGION DEL BÍO BÍO

En Concepción, a 08 de Agosto de 2014, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO, RUT N° 72.232.500-1, representado por el Intendente Regional SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER, RUN N° 10.531.973-8, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte y por la otra, el/la CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGION DEL BÍO BÍO, RUT N° 53.312.479-8, representada(o) por don/ña MARCIA CRISTINA ORELLANA KROYER, RUN N° 14.402.999-2, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en 18 DE SEPTIEMBRE N° 1140, CHILLAN, provincia de ÑUBLE, en adelante "La Institución", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío viene en subvencionar la iniciativa de Actividades Culturales, aprobada a "La Institución", y por este instrumento le encomienda a dicha entidad la ejecución del proyecto denominado: "CULTURA BÍO BÍO, PLATAFORMA DE DIFUSION PARA EL ARTE Y LA CULTURA REGIONAL", código 14C038, en adelante simplemente el "Proyecto".

SEGUNDO:

"La Institución" acepta, por este instrumento, en forma expresa, la ejecución total e íntegra del "Proyecto", dando cumplimiento a éste, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el proyecto aprobado, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio.

TERCERO:

El desarrollo de las actividades contempladas en el "Proyecto" y sus anexos, los plazos de ejecución del mismo, se encuentran descritos en el "Proyecto" adjunto, que es parte integrante del presente Convenio.

CUARTO:

El monto F.N.D.R. aprobado para el año 2014 por el Consejo Regional para este "Proyecto", asciende a la suma de \$ 15.000.000, (quince millones de pesos), según consta en Certificado N° 4276016 del 07 de agosto de 2014, extendido por la Sra. Ministro de Fe del Consejo Regional del Bío Bío.

QUINTO:

El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se obliga a transferir hasta la cifra indicada en la cláusula precedente a "La Institución", con cargo a la imputación presupuestaria 24.03.001, del Presupuesto de Gobierno Regional año 2014, para la ejecución del "Proyecto", contra la total tramitación del presente convenio. Esta transferencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del FNDR.

SEXTO:

Para la correcta ejecución del presente Convenio, "La Institución" se obliga especialmente a:

- a. Cumplir con todos los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone "La Institución" para el desarrollo de sus propias actividades, sin perjuicio de lo establecido en el presente instrumento.
- b. Manejar los recursos transferidos en una Cuenta Corriente a nombre de "La Institución", la que deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del F.N.D.R.
- c. A no incorporar en su presupuesto los recursos provenientes del F.N.D.R.
- d. Destinar los recursos asignados, exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el "Proyecto" y cumplir estrictamente con la distribución que establece el presupuesto aprobado.
- e. Informar a la Encargada de la Subvención de Actividades Culturales del Gobierno Regional al correo electrónico hborquez@gorebiobio.cl, las fechas en que se ejecutarán las actividades más relevantes contempladas en el "Proyecto".
- f. Incorporar en las actividades relevantes elementos de difusión del "Proyecto", la imagen corporativa del Gobierno Nacional y del Gobierno Regional del Bío Bío, conforme lo propuesto en su proyecto, cumpliendo de esta forma



Convenio de Transferencia Subvención Cultural Municipalidades y Otras Entidades Públicas 2014
Nombre del Proyecto: CULTURA BÍO BÍO, PLATAFORMA DE DIFUSION PARA EL ARTE Y LA CULTURA REGIONAL
Código: 14C038

con lo establecido en el Instructivo General y las Bases Técnico Administrativas de la Subvención, como asimismo, deberá destacar el financiamiento otorgado por el Gobierno Regional, durante el lanzamiento, promoción, ejecución y cierre del "Proyecto".

- g. Rendir cuenta mensualmente al Gobierno Regional, de los recursos transferidos, en formato diseñado para tal efecto, con todo el detalle de los gastos efectuados lo que deberá ser concordante con el "Proyecto" aprobado. Asimismo, se deberá adjuntar copia de la documentación de respaldo, tales como: boletas, facturas, currículo vitae, contratos a honorarios, título profesional y/o certificado de estudios del recurso humano contratado, orden de ingreso de los recursos transferidos, Declaración de Impuestos Retenidos, inventarios de los implementos no transferibles y actas de recepción del equipamiento. Además, se deberá incorporar listados de las actividades realizadas y listados de asistencia de las mismas. Todas las adquisiciones deberán facturarse, a nombre de "La Institución".
- h. Subsanan a la brevedad las observaciones, que le formule la "Encargada de la Subvención de Actividades Culturales", como también el profesional encargado de las revisiones de las rendiciones de cuentas del Departamento de Finanzas del Gobierno Regional.
- i. "La Institución" deberá otorgar todas las facilidades al Gobierno Regional del Bio Bio, para que efectúe la supervisión del proyecto.
- j. Sólo en casos muy justificados, se autorizarán cambios o modificaciones al "Proyecto", por causales no imputables a "La Institución", las que no podrán ser implementadas sin la autorización previa del Gobierno Regional del Bio Bio, quien evaluará la situación y resolverá respecto de la modificación solicitada. Las modificaciones referidas al presupuesto, serán autorizadas por una sola vez, por tal razón estas deben ser muy bien estudiadas y fundamentadas. Para ello, el representante legal de "La Institución", deberá solicitarla por escrito dentro del plazo de ejecución de la iniciativa, a través de carta dirigida al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, justificando y expresando los motivos del cambio o modificación requerida. **Se deja establecido expresamente, la no aceptación de los cambios una vez finalizada la ejecución de los proyectos.** De no cumplirse todo lo señalado anteriormente, el Gobierno Regional del Bio Bio queda facultado para solicitar el reintegro de los recursos.
- k. Las rendiciones de cuentas deberán ingresar acompañadas de una carta dirigida al Sr. Intendente Regional del Bio Bio señalando la Subvención y el año a la cual pertenece. Deberá presentarse dentro de un sobre cerrado, a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en calle Arturo Prat N°525, primer piso del Edificio Gobierno Regional del Bio Bio, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:00 hrs.
- l. En caso de existir excedentes, "La Institución" deberá reintegrar el saldo de los recursos al Gobierno Regional de la Región del Bio Bio, junto con la última rendición, a través de un depósito en la cuenta corriente N° 53309172601 del Banco del Estado, enviando copia del depósito al Gobierno Regional, con una carta dirigida al Sr. Intendente Regional y con copia a la Sra. Evelyn Cid, Encargada de Finanzas Subvención de Cultura ecid@gorebiobio.cl
- m. En caso de que "La Institución", ejecutare más de un proyecto, deberá rendir cuenta en forma separada por cada uno de ellos.
- n. Una vez finalizada la ejecución del "Proyecto", es obligación de "La Institución" enviar al Sr. Intendente Regional, la última rendición de cuentas y en un sobre separado, el **Informe Final de Gestión** que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos y actividades comprometidas, acompañando medios de verificación de lo realizado, tales como: CD con fotografías, DVD y otros en relación al lanzamiento, ejecución y cierre del "Proyecto", en conformidad al Art. 17.3 Cierre Técnico, de las Bases Técnicas Administrativas de la Subvención de Cultura F.N.D.R. 2014.
- o. Tratándose de proyectos que consideren adquisición de equipamiento, se deberá levantar un inventario de las especies adquiridas, firmado por el responsable municipal del proyecto, el que deberá permanecer en los archivos de "La Institución". En el evento que estas especies sean transferidas a terceros, se deberá suscribir un Acta firmada por las partes intervinientes. Esta Acta deberá incluirse en las rendiciones de cuentas.
- p. Asistir a las capacitaciones que efectúe el Gobierno Regional del Bio Bio a las instituciones beneficiarias, en materia de ejecución de proyectos y rendiciones de cuentas.
- q. Mantener actualizados y vigentes sus datos, tales como: teléfonos, correos electrónicos y direcciones postales e informar oportunamente las modificaciones de éstos, a la "Encargada de la Subvención de Actividades Culturales".



SÉPTIMO:

Se deja establecido, que los gastos que se hagan con cargo al "Proyecto", deberán efectuarse a partir de la fecha del traspaso de los fondos. Asimismo la última rendición de cuentas, no puede exceder de un mes, a contar de la fecha de término del respectivo "Proyecto".

OCTAVO:

Si "La Institución" no da inicio al proyecto, no obstante haberse transferido los recursos, ésta deberá informar al Gobierno Regional la situación y sus causales y el Gobierno Regional solicitará la devolución de la totalidad de los recursos, salvo que se trate de proyectos que por razones de temporalidad deban postergar su inicio.

NOVENO:

Ingresada la rendición de cuenta a la Oficina de Partes, ésta será remitida al Departamento de Finanzas Administración y Operaciones del Gobierno Regional, para su revisión y análisis. En caso de disconformidad, se informará a "La Institución", a objeto de que sean inmediatamente subsanadas las observaciones formuladas.

DECIMO:

En caso de incumplimiento por parte de "La Institución", de las obligaciones derivadas del presente Convenio, el Gobierno Regional del Bio Bio se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles y judiciales que estime pertinentes.

DÉCIMO PRIMERO:

El Representante Legal de La Institución, declara conocer el Instructivo General de Subvenciones 2014 y las Bases Técnicas y Administrativas de la Subvención de Actividades Culturales FNDR 2014, que regulan el presente convenio.

DÉCIMO SEGUNDO:

Si a "La Institución" se le aprobó el año 2013 financiamiento para proyectos de las subvenciones del Gobierno Regional y al momento de la firma de este instrumento mantiene situaciones pendientes (sin rendiciones, rendiciones objetadas y no aclaradas o excedentes que no se hayan reintegrado), no podrán continuar con la tramitación del presente convenio, ni la respectiva transferencia de los recursos, hasta que hayan resuelto la situación pendiente, lo que, en todo caso, deberá ocurrir dentro del año 2014 para tener derecho a ellos.

DÉCIMO TERCERO:

Se celebra el presente convenio en un ejemplar, el que quedará en poder del Gobierno Regional del Bio Bio, entregando posteriormente una copia a "La Institución".

DÉCIMO CUARTO:

En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.

DÉCIMO QUINTO:

La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.


MA. CRISTINA ORELLANA KROYER
DIRECTORA
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DEL BIO BIO


RODRIGO DÍAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL
REGION DEL BIO BIO

RDY/JRS/SOA

